



RESOLUCION No. 000 DE 2017

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PEDAGOGÍA Y DE
SOCIALIZACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA
INSTALADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA**

EL SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 769 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, DECRETO DISTRITAL N° 0538 DE 2010

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital 0538 de 2010 “*Por medio del cual se dictan medidas para reglamentar el periodo pedagógico y de socialización de los puntos en los cuales se instalen equipos de detección electrónica del tráfico en la ciudad de Barranquilla*”, se fijaron los lineamientos generales en los que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial (antes Secretaria Distrital de Movilidad) define el periodo de pedagogía en los nuevos puntos fijos de detección electrónica que se establezcan en la ciudad.

Que a la administración le asiste el propósito de fortalecer la seguridad ciudadana, con el fin de proteger derechos fundamentales de las personas y propender por la conservación del orden público en las vías, a través de la implementación de estrategias legalmente permitidas como lo son el uso de las ayudas tecnológicas, para salvaguardar la seguridad de las personas usuarias de las vías abiertas al público llámense conductores, peatones etc.

Que el proceso de detección busca registrar de manera expedita la comisión de infracciones en la vía, complementando las acciones de control que ejerce la policía de tránsito en el Distrito de Barranquilla.

Que esta entidad, en cumplimiento a la función encomendada le asiste la obligación de informar a todos los actores del tránsito acerca de las nuevas medidas implementadas en esta materia, así como también instruir acerca de las normas de comportamiento y la manera como deben desenvolverse los diferentes actores de acuerdo al rol que asuman en cumplimiento a los ordenamientos de ley, con el propósito de generar una nueva cultura ciudadana frente al cumplimiento de las normas de comportamiento, esto se pretende lograr a través de dos instrumentos, uno preventivo y el otro correctivo, el primero se realiza a través de la amonestación y el segundo con la imposición de medidas sancionatorias ante el incumplimiento de las normas de tránsito, es decir, ante la comisión de las infracciones.

Que teniendo en cuenta el concepto emitido por la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial fundamentado en criterios como: accidentalidad, exceso de velocidad, tráfico vehicular, tráfico peatonal, congestiones vehiculares, niveles de servicio, obstrucción de intersecciones, demoras, tiempos de viaje, solicitud de la comunidad, uso del suelo e identificación de la necesidad por parte de los profesionales de ésta entidad, permitiendo a ésta Autoridad de Tránsito, determinar la necesidad de controlar estos inconvenientes, e identificar las infracciones a las normas de tránsito, a través de medios tecnológicos.





RESOLUCION No. **0001** DE 2017

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PEDAGOGÍA Y DE
SOCIALIZACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA
INSTALADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA**

Que los nuevos puntos de fiscalización electrónica estarán ubicados en las siguientes direcciones que se describen en la siguiente tabla:

ITEM	DIRECCION	TIPO DE INFRACCIÓN A DETECTAR
1	Calle 45 con carrera 27	Obstrucción de intersección (antibloqueo)
2	Calle 82 con carrera 51B	Obstrucción de intersección (antibloqueo)
3	Calle 34 con Carrera 45	Obstrucción de intersección (antibloqueo)
4	Calle 72 con Carrera 44	Obstrucción de intersección (antibloqueo)

Que en el área de influencia de los sitios donde serán instalados los equipos de fiscalización electrónica, es frecuentado por altos volúmenes vehiculares, corresponden a uso de suelo comercial, residencial y escolar. Adicionalmente, estos corredores corresponden a vías Categoría I, II y III, de acuerdo con el Decreto Distrital 0949 de 2013.

Que una vez verificadas las condiciones de operación del tránsito en los sectores aledaños a la ubicación de los nuevos puntos de fiscalización se determinó que se presentan problemas de movilidad agudizados por el desacato a las normas de tránsito, situación que genera impactos en la movilidad, aumentando la probabilidad de accidentes viales. Por lo anterior, la autoridad considera técnicamente viable implementar medidas a través de elementos tecnológicos que faciliten la regulación y el control en vía.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario definir estrategias de carácter pedagógico y de socialización, para dar a conocer los nuevos puntos de fiscalización electrónica en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barraquilla, buscando generar conciencia ciudadana a todos los actores de tránsito, quienes deben comportarse en forma que no obstaculicen, perjudiquen o ponga en riesgo a los usuarios de las vías, conociendo y cumpliendo las normas y señales de tránsito, así como obedecer las indicaciones que suministremos las autoridades de tránsito, para lo cual se realizaran actividades tales como:

- Entrega de volantes con la información de los nuevos puntos de fiscalización electrónica y su objetivo.
- Visitas a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de Orientadores de Movilidad socializando la medida a los usuarios de la vía.
- Instalación de Publipostes.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74.127
Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31
//primer piso de la Alcaldía
Sede Americana: Carrera 38 N° 74.109
Sede Prado: Carrera 59 N° 76.59
Sede Cordialidad: Carrera 8 N° 80.128
Sede Vía 40: Calle 73 N° 40.907



RESOLUCION No. 0001 DE 2017

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PEDAGOGÍA Y DE
SOCIALIZACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA
INSTALADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fíjese en quince (15) días calendario el periodo de socialización para los nuevos puntos de fiscalización electrónica. El cual inicia el día lunes (23) de enero de 2017 y finaliza el día martes seis (6) de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2º: Se impondrán comparendos pedagógicos durante diez (10) días calendario a partir del día martes siete (7) de febrero de 2017 y hasta el día jueves dieciséis (16) de febrero de 2017. Durante este periodo se realizarán actividades de socialización y se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, sus modificaciones y lo dispuesto en el Decreto Distrital N. 0538 de 2010.

ARTICULO 3º: Los nuevos puntos de detección electrónica, se encuentra ubicados en las direcciones que se describen en la siguiente tabla:

ITEM	DIRECCION	TIPO DE INFRACCIÓN A DETECTAR
1	Calle 45 con carrera 27	Obstrucción de intersección (antibloqueo)
2	Calle 82 con carrera 51B	Obstrucción de intersección (antibloqueo)
3	Calle 34 con Carrera 45	Obstrucción de intersección (antibloqueo)
4	Calle 72 con Carrera 44	Obstrucción de intersección (antibloqueo)

Parágrafo 1: Los nuevos puntos de detección electrónica según lo descrito en la anterior tabla, permitirán detectar la infracción C.3. Bloquear una calzada o intersección con un vehículo.

ARTÍCULO 4º. Desmóntese el punto de fiscalización electrónica ubicado en la Carrera 42H con Calle 74, establecido mediante resolución 0042 de 2016, teniendo en cuenta que de acuerdo con los cambios de sentido vial realizados en el sector de Betania y los estudios de seguimiento a la medida se encontró en que dicha intersección no se requiere contar con la herramienta tecnológica y es técnicamente viable trasladar el equipo a cualquiera de los puntos establecidos en el Artículo 3 de la presente resolución.

ARTICULO 5º: Finalizada la etapa pedagógica y de socialización, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día viernes, diecisiete (17) de febrero de 2017, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

ARTICULO 6º: Dentro de las estrategias pedagógicas a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Entrega de volantes con la información de los nuevos puntos de fiscalización electrónica y su objetivo.
- Visitas a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.



Sede Administrativa: Carrera 64 N° 74.127
Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31
//primer piso de la Alcaldía
Sede Americano: Carrera 38 N° 74.109
Sede Prado: Carrera 59 N° 76.59
Sede Cordialidad: Carrera 8 N° 80.128
Sede Vía 40: Calle 73 N° 40.907



RESOLUCION No. **0001** DE 2017

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PEDAGOGÍA Y DE
SOCIALIZACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA
INSTALADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA**

- Presencia de Orientadores de Movilidad socializando la medida a los usuarios de la vía.
- Instalación de publiposte.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.

ARTÍCULO 7º: Las Autoridades de Tránsito, Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, previo el cumplimiento de los requisitos de publicación.

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla a los doce (12) días del mes de enero de 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO ISAZA GUTIÉRREZ DE PIÑERES
Secretario Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Robín Hernández - Profesional Especializado Oficina de Gestión del Tránsito *RF*
 Revisó: Carmen Rosales - Jefe Oficina de Gestión del Tránsito *CR*
 Revisó: Otilia Ordoñez – Jefe Oficina de Procesos Contravencionales
 Revisó: Eucaris Navarro _ Asesora *EN*
 Revisó: Eucaris Núñez – Asesora

